



Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

Expediente n.º: 244/2024

Resolución de Alcaldía con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: **Contrataciones patrimoniales**

Asunto: **Arrendamiento de la vivienda municipal sita en La Rades del Puerto, calle Villarejo, nº 2**

Fecha: **6 de agosto de 2024**

Documento firmado por: **El Alcalde**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la posibilidad y conveniencia de arrendar la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en La Rades del Puerto, calle Villarejo, nº 2 con referencia catastral **0393201VL5609S0001WY**, de este Municipio para destinarlo a alquiler social

Visto que, conforme al artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el arrendamiento se adjudicará por concurso.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2024 se adjuntó al expediente certificado del Inventario Municipal de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2024 se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2024 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2024 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2024, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación y el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente para el arrendamiento de la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, que está calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicada en **La Rades del Puerto, calle Villarejo, nº 2** con referencia catastral **0393201VL5609S0001WY**, de este municipio para destinarla a alquiler social, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Andrés Sanz Ruiz, que actuará como Presidente de la Mesa.
- José María Gutiérrez López, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- Concepción Gómez Gómez, que actuará como Secretaria de la Mesa.





Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Tablón de Anuncios y demás lugares de costumbre.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santotomedelpuerto.sedelectronica.es>].

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Dionisio Ángel Ruiz Sanz; en Santo Tomé del Puerto a **la fecha de la firma electrónica del margen.**

